

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, D. Luis Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de quinientas mil (500.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º H-441/96.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario contra la misma, por conducto de los Servicios Territoriales de Cáceres, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, según lo establecido en el art. 60 y Disposición Final Primera de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime oportuno.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24-5), de la entonces Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Asimismo se le hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Cáceres de esta Consejería.

Mérida, 1 de octubre de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

---

**ANUNCIO de 3 de octubre de 1996, por el que se notifica a D.ª M.ª José Sánchez Serrano la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 5 de septiembre de 1996.**

Habiéndose intentado notificar a D.ª M.ª José Sánchez Serrano la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 5 de septiembre de 1996, y no habiendo sido posible practicarla, esta Dirección General acuerda:

PRIMERO.—De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de la Resolución de 5 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto por D.ª M.ª José Sánchez Serrano contra las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Especialidad Informática, convocadas por Orden de 28 de noviembre de 1995, puesto que, habiéndose intentado la notificación en el lugar señalado para ello por la interesada, no se ha podido practicar.

SEGUNDO.—Contra la anterior resolución, cuyo texto íntegro figura a disposición de la interesada en esta Dirección General, la misma, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, previa comunicación a la Consejería de Presidencia y Trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de octubre de 1996.—El Director General de la Función Pública, JOSE M.ª RAMIREZ MORAN.

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se hace pública la concesión de subvención a Cruz Roja de Extremadura para el proyecto de Atención a Temporeros asentados en las Vegas Bajas del Guadiana.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, se hace pública la Resolución de concesión de subvención a Cruz Roja de Extremadura para el proyecto de Atención a Temporeros asentados en las Vegas Bajas del Guadiana, por importe de siete millones noventa y tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas (7.093.968 ptas).

Mérida, 3 de octubre de 1996.—El Director General de Protección e Inserción Social, CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ.